Obras e Interventoria S.A.S

Pasto, 2 de marzo de 2021

OI – 20202860-035

Señores:
Secretaría de infraestructura y valorización
Oscar Guillermo Burbano Mera
Subsecretario de infraestructura urbana
Ciudad

REFERENCIA: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LOS SALONES CULTURALES BARRIO ALTOS DE CHAPALITO Y BARRIO EL EJIDO DEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITÁRIOS FIJOS.

ASUNTO: Prorroga contrato de obra 20202884

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio, como respuesta al oficio enviado por el contratista de obra del proyecto de construcción del salón cultural barrio El Ejido y teniendo en cuenta que el proyecto necesita la ejecución de ítems no contemplados como excavación >2m para mejoramiento de terreno y demolición de cerramiento la interventoría establece que el plazo máximo de ejecución de obra será el 30 de abril de 2021.

Atentamente,

Helmer Giovanny Soto Ossa.
Obras e Interventoría S.A.
Elaboró: Ing. Helmer Giovanny Soto Ossa - Obras e Interventoría S.A
CC Ing. Diego Fernando Diaz – Director Interventoría
CC Arq. Dianelby Villarreal Daza

DIRECCIÒN: CARRERA 70 D Nº 79-95
CEL: 3153983009
CORREO ELECTRONICO: obraseinterventoria@gmail.com
BOGOTÀ

1520/0164 – 2021

San Juan de Pasto, 09 de Marzo de 2021

Doctor
NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director Departamento Administrativo de Contratación
ALCALDIA DE PASTO
La Ciudad.

Asunto: Solicitud prorroga en tiempo al contrato de Obra N° 20202884 El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SALON CULTURAL BARRIO EL EJIDO DEL MUNICIPIO DE PASTO, a precios unitarios fijos".

Cordial saludo,

De la manera más atenta me permito solicitarle que se proceda a la adición en tiempo del contrato de obra N° 20202884 del 23 de Diciembre de 2020 que fuera suscrito entre el Municipio de Pasto y el Ingeniero Franklin Martin Belalcazar Ortiz identificado con C.C. No. 12.985.931, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL SALON CULTURAL BARRIO EL EJIDO DEL MUNICIPIO DE PASTO" el plazo de la ejecución será hasta el 31 de Diciembre de 2020 contados a partir de la suscripción del acta de inicio; el acta de inicio se firmó el 28 de Diciembre de 2020 y el acta de suspensión de obra No.1 el 30 de Diciembre de 2020, (acta de reinicio de obra No.1 10 de Marzo del 2021) el contrato de la referencia tiene como fecha de terminación actualizada el día 10 de Mayo de 2021.

La anterior solicitud obedece a que mediante oficio OFI: 06-2884 del 25 de febrero de 2021 firmado por el contratista Franklin Martin Belalcazar Ortiz, expone las siguientes razones:

(...) A la fecha ya existen las condiciones adecuadas para reiniciar la obra en mención, por lo cual solicito se autorice el reinicio de la obra, asi como también solicito la adición en tiempo de 2.5 meses a partir de la fecha; ya que de acuerdo a un análisis de la programación de obra entregada en la documentación inicial es el tiempo adecuado y necesario paea terminar la obra (...).

Teniendo como fundamento lo expresado por el contratista, la Supervisión encuentra viable su solicitud, motivo por el cual es necesaria una adición en tiempo de sesenta (60) días mas contados a partir del vencimiento del contrato principal y hasta el 10 de Mayo de 2021.

Sin otro particular y en espera que esta petición sea atendida de la mejor manera posible, se suscribe de usted.

Atentamente,

Ing. OSCAR GUILLERMO BURBANO MERA
Subsecretario de Infraestructura Urbana.

Proyecto: Arq. Dianelby Villarreal Daza. Apoyo Técnico SIVM

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO PRORROGA			
	VIGENCIA 21-Jul-14	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-011	PAGINA 1 de 3

PRORROGA No 01 AL CONTRATO No. 20202884

1.CLASE DE CONTRATO:	OBRA
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL.	San Juan de Pasto, 23 de diciembre de 2020.
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	VICENTE GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA C.C. No. 12.970.753
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
7.CONTRATISTA	FRANKLIN MARTIN BELALCAZAR ORTIZ CC: 12.985.931
8. OBJETO	El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SALON CULTURAL BARRIO EL EJIDO DEL MUNICIPIO DE PASTO, a precios unitarios fijos".
9. VALOR CONTRATO PRINCIPAL	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON 23/100 M.L. ($250.301.905,23).
10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
11. ADICIÓN EN VALOR	NO APLICA
12. PRORROGA No. 1	Sesenta días (60) días contados a partir del día siguiente al vencimiento del contrato principal.

13. CONSIDERACIONES:

a.- Que con fecha 23 de diciembre de 2020, se suscribió el contrato de obra No. 20202884, entre el Municipio de Pasto y el Ing. FRANKLIN MARTIN BELALCAZAR ORTIZ cuyo Objeto es: El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SALON CULTURAL BARRIO EL EJIDO DEL MUNICIPIO DE PASTO, a precios unitarios fijos". con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. y por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON 23/100 M.L. ($250.301.905,23).

PRORROGA No 01 AL CONTRATO No. 20202884

b.- Que dentro de la ejecución del contrato de obra No. 20202884 se suscribieron las siguientes actas:

- Acta de inicio de fecha 28 de diciembre de 2020.
- Acta de suspensión No. 1 de fecha de 30 de diciembre de 2020.
- Acta de reinicio No. 1 de fecha 10 de marzo de 2020.

c.- Que en la cláusula tercera del contrato de obra No. 20202884 se estableció el plazo de la siguiente manera: "*Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.*"

d.- Que el día 25 de febrero de 2021 el ingeniero FRANKLIN MARTIN BELALCAZAR ORTIZ, mediante oficio OFI: 06-2884, solicita a la Secretaría de Infraestructura y Valorización la prorroga en tiempo del contrato de obra, manifestando en su comunicado la necesidad de la prorroga en tiempo, que para tal efecto se anexa.

e.- Que mediante Oficio No. 1520/0164 – 2021 de fecha 09 de Marzo de 2021, la ingeniera NILSA ROCIO VILLOTA ROSERO, en su condición de Secretaria de Infraestructura y Valorización solicita al Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Pasto, la prorroga en Tiempo por sesenta (60) días contados a partir del día siguiente al vencimiento del contrato principal, desde el día 10 de marzo de 2021 y hasta el día 10 de mayo de 2021, soportada en la solicitud que realizó el contratista obra, el de interventoría y el informe de interventoría de marzo de 2021 que para tal efecto se anexan.

f.- Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y que el contrato de obra No. 20202884, a la fecha se encuentra vigente es procedente realizar una prorroga en tiempo al contrato, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el Plazo al contrato de interventoría No. 20202884, por sesenta (60) días contados a partir del día siguiente al vencimiento del contrato principal, desde el día 10 de marzo de 2021 y hasta el día 10 de mayo de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las pólizas originales, adicionándolas proporcionalmente al tiempo pactado en la presente prorroga, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificados por el presente acuerdo permanecen vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización se requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única de cumplimiento y del anexo de este documento y sus soportes al contrato principal por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

PRORROGA No 01 AL CONTRATO No. 20202884

Para constancia se firma la presente prorroga en San Juan de Pasto el día 10 de marzo de 2021.

Por el Municipio de Pasto:	Dr. GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA Alcalde Municipio de Pasto
Por el Contratista que acepta las condiciones pactadas.	FRANKLIN MARTIN BELALCAZAR ORTIZ contratista
Revisó.	Dr. NELSON JAVIER ROJAS GOYES Director D.A.C.P.
Proyectó:	María Camila Barrera Muñoz Abg. contratista S.I.V.M.